



Presidencia

Bogotá, 12 de junio de 2026

Señores

**SESIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración Alocución Presidencial 12 de junio de 2026

En atención a las aclaraciones solicitadas, damos respuesta en los siguientes términos:

Explicar ¿por qué la publicación de un informe periódico del DANE constituye de manera clara un hecho intempestivo y sobreviniente que amerita la interrupción urgente de la programación habitual de los servicios de televisión?

Respuesta:

La publicación del informe del DANE, por sí mismo no es un hecho intempestivo que amerite la interrupción de la programación habitual, pero **si** lo constituye que a partir de los resultados que no son normales, tienen un impacto sustancial e histórico de las cifras reportadas. Pasar del 39,7% al 28,0% en la incidencia de la pobreza monetaria nacional, y rescatar estructuralmente al sector rural (reducción del 48,5% al 39,5%), no constituye un comportamiento inercial o rutinario de la economía.

Por lo tanto, la intervención presidencial pretende ejercer la facultad constitucional de dirección económica, fijando la postura oficial del Estado frente al éxito, a los resultados positivos, siendo un logro de esta trascendencia social y macroeconómica que rompe la normalidad de los resultados para fortalecer la inversión, la credibilidad de país, haciendo indispensable el uso del espacio de alocución institucional.

El Presidente de la República, según el Artículo 189 de la Constitución, es el director de la economía y las políticas públicas. Cuando los datos oficiales demuestran que el agro y el empleo rural redujeron la pobreza del 48,5% al 39,5%, la intervención presidencial no es una "interrupción intempestiva para dar una noticia", sino un acto de fijación de la postura oficial del Estado; es la validación técnica ante los mercados, los inversionistas y las agencias



Presidencia



calificadoras de riesgo de que el modelo económico adoptado es viable y sostenible.

A su vez se requiere explicar ¿qué circunstancias concretas hacen que la comunicación no pueda surtirse a través de otros medios institucionales ordinarios?.

Respuesta:

El uso del espacio de alocución presidencial está plenamente justificado bajo los principios pluralismo informativo, de comunicar por todos los medios de comunicación, inclusive aquellos que tienen un mayor cubrimiento, esto es lo que justifica la interrupción de la programación habitual. El derecho a la información frente a las narrativas de incertidumbre económica, hacen urgente y razonable utilizar todos los medios de comunicación, la ciudadanía tiene el derecho urgente de conocer que en efecto se rompen barreras para mejorar el bienestar social, aspectos que robustecen la confianza de país, que dan confianza a los inversionistas. Son aspectos de comunicación inmediata y general, no sólo para una parte de la población sino para una audiencia en general y con la mayor cobertura.

Aunado a lo anterior, la utilización exclusiva de medios institucionales ordinarios, tales como la página web de la Presidencia de la República o las distintas plataformas digitales y redes sociales institucionales, no garantiza que la información objeto de la alocución llegue de manera simultánea, uniforme y efectiva al conjunto de la ciudadanía.

La información relacionada con la evolución de la pobreza monetaria en Colombia constituye un asunto de interés general que trasciende audiencias específicas o sectores determinados de la población, en la medida en que se refiere a uno de los principales indicadores utilizados para evaluar las condiciones de vida, el bienestar social y las brechas de desigualdad existentes en el país. Por esta razón, resulta necesario que su explicación en cabeza del Presidente de la República pueda alcanzar a la totalidad de la ciudadanía, incluyendo a aquellas personas que, debido a condiciones socioeconómicas, geográficas o de conectividad, no acceden regularmente a medios digitales o plataformas virtuales de información.



Precisar en qué sentido la divulgación de estos resultados trasciende el ámbito de la información administrativa ordinaria, considerando que ya han sido publicados por el DANE.

Respuesta:

Lo que justifica la alocución no es el acto propio de una información publicada por el DANE, sino el hecho sustantivo de que Colombia rompió la barrera estructural de la pobreza, alcanzando el 28,0%, la cifra más baja desde que se tiene registro moderno. Una reducción de 11,7 puntos porcentuales desde 2021 no es un comportamiento "normal" ni inercial de la economía; es un quiebre estructural de la tendencia histórica de exclusión en Colombia. Se trata de circunstancias que datos del país que merecen ser explicados, entre otros, como activación del empleo, confianza en la inversión, robustez económica que hacen que sean presentados y explicados y no son datos que están en lo publicado por el DANE, son análisis de circunstancias económicas que van más allá de esa publicación del DANE.

Su propósito principal consiste en explicar el alcance que dichos resultados tienen para la comprensión de la realidad social del país, particularmente en lo relacionado con la evolución de las condiciones de vida de la población, la persistencia de brechas territoriales, los desafíos asociados a la superación de la pobreza y la necesidad de consolidar procesos que permitan evitar retrocesos en materia de bienestar social.

Por consiguiente, la comunicación presidencial trasciende el ámbito de la información administrativa ordinaria porque no se limita a divulgar actuaciones de la administración o datos estadísticos ya publicados, sino que busca ofrecer una explicación del Primer Mandatario sobre las implicaciones nacionales de un fenómeno social que impacta directamente a millones de ciudadanos y que resulta relevante para la comprensión de asuntos de interés general relacionados con el bienestar colectivo, la inclusión social y la reducción de desigualdades.

¿Qué elementos adicionales permite concluir que se trata de una circunstancia excepcional, distinta a la mera comunicación de resultados de gestión?

Respuesta:

En primer lugar, no se trata de tan solo de una lectura de corresponder con un resultado de gestión, no se trata de dar a conocer el boletín del DANE, es un aspecto sustancial, de realidad del Estado y del deber de dirección económica que recae por mandato constitucional en el Presidente de la República. Son circunstancias integrales que merecen ser explicadas y conocidas. Se trata de circunstancias y datos del país que merecen ser explicados, entre otros, como



Presidencia

activación del empleo, confianza en la inversión, robustez económica que hacen que sean presentados y explicados y no son datos que están en lo publicado por el DANE, son análisis de circunstancias económicas que van más allá de esa publicación del DANE.

En consecuencia, la Presidencia de la República estima que la excepcionalidad no se encuentra asociada a la presentación de resultados de gestión gubernamental ni a la valoración de actuaciones de la administración pública. El elemento excepcional radica en la magnitud de las cifras publicadas que reflejan una reducción de la pobreza monetaria nacional de **11,7** puntos porcentuales entre 2021 y 2025, variación que incide de manera significativa en uno de los principales indicadores utilizados para medir las condiciones materiales de vida de la población colombiana.

Aclaraciones adicionales:

Duración de la alocución: 12 minutos 11 segundos

Hora de inicio: 7:00 pm

Hora de finalización: 7:12:11

¿Será en vivo y directo?: No, la alocución es pregrabada.

Atentamente,

ANDRÉS CAMILO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Coordinador Grupo de Comunicaciones Estratégicas y Digitales

Presidencia de la República

andreshernandez@presidencia.gov.co